

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SLP-01/12, SUSCRITO EL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO JESÚS CONDE MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 16 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SLP-01/12, por un monto de \$6'515,140.08 (seis millones quinientos quince mil ciento cuarenta pesos 08/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y el aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y el aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARÁMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles, el aseguramiento de 26 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí,

y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6'835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifican de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARÁMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6'835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles, el aseguramiento de 26 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a. La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles, el aseguramiento de 26 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles, el aseguramiento de 26 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA.- Se modifican en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (Seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”.

QUINTA.- Se modifican en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$6,835,876.09	\$ 0.00	\$6,835,876.09
TOTAL	\$6,835,876.09	\$ 0.00	\$6,835,876.09

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$3,606,604.89				\$1,382,437.81	\$44,239.20		\$1,526,097.38	\$276,496.81		\$6,835,876.09
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO			\$3,606,604.89				\$1,382,437.81	\$44,239.20		\$1,526,097.38	\$276,496.81		\$6,835,876.09

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 26 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,012,261.89
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$411,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$367,625.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$44,239.20
TOTAL	\$6,835,876.09

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSÍ

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	PERSONAL	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280514	Josefina Arias	27	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280537	Los Ramos	11			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280230	Los García	108			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280256	Milpillas Fracción	1,546			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280277	San Juanico el Chico	292			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280278	San Juanico el Grande	281			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280394	Rinconada	1,382			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280461	Garambullo	55			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280488	Los Muñiz	12			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280489	Los Rodríguez	17			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280509	Graneros	49			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280540	Los Tovares	221			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Tipo I 2007 Milpillas	028	San Luis Potosí	240280541	Los Vargas	194			Hospital del Niño y La Mujer
	1		1		13	4,195			3
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440002	Cuatro Milpas	101	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440007	Noria de los Cedros	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440010	Presa de Santa Ana	102			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440015	El Salto Colorado	148			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440020	Santa Teresa	90			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440031	Cerro La Borrega	27			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440043	Lázaro Cárdenas	34			Hospital General de Matehuala
SPSSA000192	Tipo I 2007 Salto Colorado	044	Venegas	240440122	La Chueca	3			Hospital General de Matehuala
	1		1		8	606	3		
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510008	El coro	15	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510016	Jagüey	208			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510043	San Lorenzo	698			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510050	Silos	491			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Tipo II 2007 San Lorenzo	051	Villa Hidalgo	240510062	Coyote	507			Hospital del Niño y La Mujer
	1		1		5	1,919	4		
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080036	El Tepozán	315	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080004	Cerrito Blanco	179			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080013	Labor de San Diego	21			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080014	Loma Verde	18			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080015	Manzanillas	132			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080017	Mezquites Grandes	190			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080021	La Peña de Salazar	69			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080030	San Pedro de los Hernández	329			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080034	Tanquito de Banda	91			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080044	Nvo. Ejido San Pedro	173			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080045	Maravillas	13			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080046	San Isidro de los Leones	2			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080048	Tanque Bendito	21			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080056	Trojas	8			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240080070	Tanque Blanco	11			Hospital General de Río Verde
SPSSA000250	Tipo II 2007 Tepozán	008	Cerritos	240089001	Tepozán de Abajo	101			Hospital General de Río Verde
	1		1		16	1,673	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	PERSONAL	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160002	Ajinche Marland	175	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160003	Estación Auza	134			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160011	Estación Velasco	594			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160023	Reforma El Alto	891			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160036	Vichinchijol Nuevo	345			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160043	Los Potosinos	47			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160062	NCEPE Ejido Estación Velasco	355			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160064	Rancho El Alazán	7			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160065	Tamarindo El (Seminario)	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160066	La Simiente	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160067	El Vergel	9			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160069	Ej. Francisco Villa	14			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160071	Rancho La Esperanza	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160079	San Felipe de Jesús (Vacas Pintas)	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160080	Rancho San Francisco	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160082	Rancho Juan José	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160083	Julián Carrillo	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160084	Antigua Reforma	216			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160086	Rancho Sombra Verde	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160089	Rancho Auza (El Alto)	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160092	Rancho San Miguel	6			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160094	Santa Lucía	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160119	Rancho Celia	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160120	Los Pescaditos	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160121	Graneros Ébano	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160128	La Joya	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160129	Los Cuarenta	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160138	Rancho La Miniatura	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160139	Rancho El Comino	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160147	Cerro La Pez	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160148	Dámaso Pérez	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160154	Ejido Ampliación Tantocoy	17	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160170	Crucero El Limón	5	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160199	Rancho Las Galeras	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160211	Rancho Sayonara	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160221	El Tronconal	156	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160222	Ejido La Reforma Agraria	8	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160241	Refugio Chon	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martín)	1	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160249	Ejido Auza (La Marla)	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160264	El Cube, (Ejido Auza)	4	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA002876	Tipo II 2007 Estación Velasco	016	Ébano	240160275	Tronconal, El (Porfirio Olivarez)	9	Hospital General de Cd. Valles		
	1		1	42	3,072	4			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	PERSONAL	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130000	Solidaridad	782	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131064	Col. Mano Amiga	32			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130095	Raya del Jobo, la (el JOBO)	11			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130116	Rancho Las Garzas	19			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130403	Ocotito el	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130478	Lomas del Real	207			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130989	Los Plátanos	10			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130495	Cabaña Los Tíos	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130499	El Iruñako	7			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130524	Tampaspaque	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130545	Rancho Alanís	4			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130546	El Saltito	14			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130557	Plátanos, los (La Estación)	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130657	El Consuelo	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130659	4 Milpas	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130711	Montecillos (la Curva)	312			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130757	Rancho el Potrillo	6			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130874	La Granja Yesenia	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130810	El Pedregal de San Miguel	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130834	El Chorro (Gregorio González)	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130835	La Cima	7			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130836	La Escondida	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130861	Galdino González	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130868	Jesús Méndez	2			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130872	Granja Ma. Alejandra	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130877	Pedro Mondragón	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130912	Pepe Larraga (La Unión)	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130917	Armando González	8			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130961	El Pechamal	3			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130986	El Huitote	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130998	Col Eligio Quintanilla	120			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131028	El Aguaje	12			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131053	Rancho Los Martell	1			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131064	Colonia Sin Nombre	32			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131066	Granja Sin Nombre	5			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240131067	La Granja	6			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130084	<u>Gustavo Garmendia</u>	434			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130105	León García	237			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130227	Tanzacalte	89			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130474	Las Fincas	356			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130479	Las Granjas	252	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130719	Montecillos	75	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130712	Los Jovitos	107	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130840	Citlamina	450	Hospital General de Cd. Valles		
SPSSA000455	Tipo II 2007 Gustavo Garmendia	013	Ciudad Valles	240130842	La Victoria	97	Hospital General de Cd. Valles		
	1		1	45	3,754	4			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	PERSONAL	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	006	Catorce*	240060010	Cardoncita*	363	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	007	Cedral*	240070051	Zamarripa*	163			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	020	Matehuala*	240200093	Santa Cruz*	576			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210012	El Carrizal*	1,081			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210029	Guadalupe Victoria*	1,153			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	021	Mexquitic*	240210060	Puerto Providencia*	1,265			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	022	Moctezuma*	240220006	Barrancas*	350			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	028	San Luis Potosí*	240280222	El Cascarón*	358			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	035	Soledad de G.S.*	240350040	La Tinaja*	553			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	044	Vanegas*	240440002	Cuatro Milpas*	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	044	Vanegas*	240440015	Salto Colorado*	148			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	045	Venado*	240450062	El Sotol*	101			Hospital General de Matehuala
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	047	Villa de Guadalupe*	240470018	Magdalenas*	145			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500019	Gogorron*	1,548			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500020	Guadiana*	871			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500049	San Lorenzo*	521			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	050	Villa Reyes*	240500055	Socavón*	1,588			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	051	Villa Hidalgo*	240510001	Villa Hidalgo*	2,800			Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Tipo III 2009 Villa Hidalgo	055	Villa de Zaragoza*	240550061	Parada del Zarcido*	570			Hospital del Niño y La Mujer
	1		13		19	14,255			4
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	002	Alaqueses*	240020012	Martinez*	1,081	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor	8 hrs	
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030004	El Alitze*	750			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030081	Santa Rita*	350			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	003	Aquismon*	240030088	La Reforma*	246			Hospital Básico comunitario Aquismon
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	008	Cerritos*	240080036	El Tepozán*	315			Hospital General de Rio Verde
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1,042			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	012	Tancanhuitz*	240120006	Crucero-Crucerito*	237			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	013	Ciudad Valles*	240130084	Gustavo Garmendia*	434			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	016	Ébano*	240160011	Estación Velasco*	594			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	018	Huehuetlan*	240180018	La Escalera*	602			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	026	San Antonio*	240260061	El Ictzen*	60			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	034	San Vicente*	240340034	El Sasub*	530			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	036	Tamasopo*	240360023	El Chino*	754			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	038	Tampacan*	240380050	Totomoxtla*	509			Hospital Basico Comunitario Tamazunchale
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	041	Tanlajas*	240410034	Santa Rosa*	708			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	041	Tanlajas*	240410115	Niños Héroes*	236			Hospital General de Cd. Valles
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	053	Axtla de Terrazas*	240530002	Ahuacatitla*	631			Hospital Básico Comunitario Axtla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	053	Axtla de Terrazas*	240530025	Chimalaco*	714			Hospital Básico Comunitario Axtla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	054	Xilitla*	240540049	Plan de Juarez*	258			Hospital Básico Comunitario Xilitla
SPSSA017506	Tipo III 2011 Ciudad Valles	054	Xilitla*	240540062	El Sabino*	656			Hospital Básico Comunitario Xilitla
	1		14		20	10,707	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	PERSONAL	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030005	Caldera, La	893	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030025	Sabinal, El	25			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030227	Caporal 1, El	0			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030228	Caporal 2, El	0			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030241	Rancho La Morena	0			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030019	Otate, El	166			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030027	San José el Viejo	184			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030086	Manja	127			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030083	Laja, La	115			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030225	Agua Nueva	24			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030258	Cueva del Tiwi	10			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030269	Joya de Papatla	3			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030271	Joya del Nacimiento	0			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030248	Barrio San Miguel	361			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030012	Linja	463			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	03	Aquismón	240030127	La Peña (Barrio el Progreso)	34			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		16	2,405	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570075	Tlaxco	479	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570015	Cuichapa	335			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570026	Tamala	472			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570025	San José Tamala	185			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570069	Pilaxtlá	121			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570068	Peñita, La (La Peña)	453			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	057	Matlapa	240570066	Iglesia Vieja	109			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		7	2,154	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370018	Cacalao	469	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370041	Guaxcuaco	512			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370239	Paguayo (Paguayo Santiago)	436			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370364	Tequillo	10			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370374	Cerro Grande Santiago	79			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370240	Pezmayo Santiago	125			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370381	La Peñita	83			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		7	1,714	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570034	Tlajumpal (Barrio San José)	393	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570013	Coyolo	227			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570023	Sajunco (San Juanco)	190			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570041	Barrio San Isidro (Tlajumpal)	267			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570042	Barrio San Juan (Tlajumpal)	330			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	57	Matlapa	240570084	Tlamaya	303			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		6	1,710	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370094	Texojol	456	Médico, Enfermera y Promotor	8 hrs	Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370003	Achiquico	136			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370022	Cuatzonitla	256			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370052	Mecachiquito	487			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370376	Ixtlapalaco	4			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370169	Mecapala	213			Hospital General de Cd. Valles
Pendiente	Tipo 0 2012	37	Tamazunchale	240370327	Río Claro (Las Adjuntas)	60			Hospital General de Cd. Valles
	1		1		7	1,612	3		
	13		29		172	24,814	45		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (Seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

ANEXO 9
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	2	\$62,788.46
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$1,569,711.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$110,416.65
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$92,666.70
							\$203,083.35

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,012,261.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,835,876.09 (seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SÉPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/11, SUSCRITO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. ARMANDO VILLAREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2011 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 28 de febrero de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/11, por un monto de \$11,442,332.60 (once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación de 21 Unidades Móviles y el aseguramiento de 38 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 21 Unidades Médicas Móviles y el aseguramiento de 38 Unidades Médicas Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.
- V. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII.** En atención a la solicitud de la oficina de la RED Federal de Servicios a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, mediante oficio RSC/ST-462/11, por el que se comunica el compromiso presidencial específico número de folio SSA00606, para efectos de otorgar apoyos a zonas siniestradas del estado de Sinaloa, se adelanten los ejercicios presupuestales; así como acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al Calendario de Ministración de Recursos, con la finalidad de cumplir con las metas programadas y brindar los apoyos necesarios, para lo cual resulta necesario modificar el Anexo 2 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 2 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43825 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sinaloa"				\$ 11,442,332.60									\$ 11,442,332.60
ACUMULADO				\$ 11,442,332.60									\$ 11,442,332.60

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración, y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.